



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.454.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "T" - N° 233056/1 – Fichero N° 68, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06789-1; y

CONSIDERANDO:

Que la razón social "Terraluna SRL", a través de su representante señor Horacio ASTEGGIANO, en carácter de Gerente de la Firma, se ha dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de su propiedad, para ser destinada a la apertura de Futuras Calles Públicas, ubicadas en parte de la Concesión 184 de esta ciudad.

Que la fracción que se ofrece se encuentra contemplada en la segunda etapa del proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en Expediente Letra "A" - N° 213178/7 – Fichero N° 65 y según consta en plano obrante a fojas 69 del mismo.

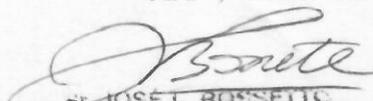
Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto a medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agrádese, la donación efectuada por la Razón Social TERRALUNA S.R.L. de una (1) fracción de terreno de su propiedad, para ser destinada a la apertura de Futuras Calles Públicas, las que según plano de mensura elaborado por el Agrim. Eros R. Faraudello, obrante a fojas 2 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

Lote A – Polígono (M'-N''-N'''-Q'''-Q''-Q'-R'-A-A''-P-M'): Partiendo desde el punto M' y en dirección al Este se miden 20,61 metros, puntos MN'; desde este último punto y en dirección al Sur-Este se miden 64,83 metros, puntos N''N'''; desde este último punto y en dirección al Este se miden 86,34 metros, puntos N'''Q'''; desde ese último punto y en dirección al Norte se miden 62,88 metros, puntos Q''Q'''; desde este último punto y en dirección al Este se miden 20,00 metros, puntos Q''Q'''; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 62,88 metros, puntos Q'R'; desde este último punto y en dirección al Este se miden 114,80 metros, puntos R'A; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 20,00 metros, puntos AA''; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 236,69 metros.


SR. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

puntos A''P; y desde este último punto y en dirección al Noroeste se miden 85,45 metros, puntos PM'; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 7.338,07 m2.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º -in fine- del Código Civil.-

Art. 4º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los veintitrés días
del mes de junio de dos mil once


SR. JOSÉ L. ROSSETTI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




SR. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela